

OFICIO ORD.N° 1995.-

ANT. Oficio N°233-5-2023, de Sra. María Eugenia Silva Ferrer, Secretaria Comisión de Hacienda.

MAT. Responde consulta sobre deuda de contribuciones y el alza de avalúo fiscal de los predios agrícolas.

SANTIAGO, 20 de julio de 2023

DE: DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A: SECRETARIA COMISIÓN DE HACIENDA

Se ha recibido en este Servicio el Oficio del antecedente, en el cual se indica que, la H. Diputada Señorita Gael Yeomans Araya, solicita estudiar la posibilidad de resolver la deuda por contribuciones de bienes raíces, así como el alza en los avalúos, respecto de los predios que cumplen con lo establecido en el decreto de emergencia agrícola.

Sobre el particular cabe señalar que el avalúo fiscal es determinado por este Servicio, conforme al mandato dispuesto en los artículos 1° y 29 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. En dicho contexto el valor que establece este Servicio debe ser reajustado cada cuatro años a través del proceso de tasación general o reavalúo de los bienes raíces agrícolas, el que consiste en un proceso masivo y simultáneo de reavalúo agrícola.

Dicho valor incide en el impuesto a pagar. En efecto, en las contribuciones giradas por un bien raíz, se debe considerar en primer lugar su avalúo y, en segundo lugar, la eventual exención que pueda beneficiarlo de acuerdo con la normativa vigente. Esta eventual exención determina el avalúo exento, mientras que el avalúo afecto al impuesto, o también conocido como base imponible, se determina restando el avalúo total menos el avalúo exento, sobre dicho valor se aplica la respectiva tasa.

En relación a la situación que afecta a los predios declarados en regiones de emergencia agrícola, dado el déficit hídrico, en el evento de que el avalúo determinado requiera ser modificado, el interesado podrá presentar nuevos antecedentes que acrediten que la determinación del avalúo dista de la realidad, acompañando los antecedentes fundantes. En este sentido, podrá pedir la reclasificación o revisión del suelo y la capacidad productiva del mismo, en el sitio web de este Servicio, www.sii.cl, siguiendo la ruta: Servicios Online, Avalúos y Contribuciones de Bienes Raíces, Solicitudes, Solicitudes de Bienes Raíces, Ingresar solicitud, autenticarse con su Rut y Clave Tributaria SII, ingresar la comuna y rol de la propiedad.

En cuanto a la deuda por concepto de contribuciones, cabe señalar que Tesorería General de la República, es el organismo encargado de la recaudación y cobranza de los impuestos.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR

PMC/MDA

Distribución:

- Sra. Secretaria Comisión De Hacienda
- Gabinete del Director
- Subdirección de Avaluaciones
- Oficina de Partes